



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por BLANCA MARGARITA FRANCO GONZALEZ Y/O contra INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SALUDCOOP – GPP SALUDCOOP, Y/O. Radicado No. 08-001-31-05-015-2016-00211-01 **RADICADO INTERNO 65414**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1º *REVOCAR* parcialmente los numerales 1, 4, 5, 6, 7 y 10 de la sentencia apelada de fecha 30 de enero de 2019, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por las señora BLANCA MARGARITA FRANCO GONZALEZ, MARTA ELISA SEDERSTRONG MALVIDO, CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ BOLIVAR, PATRICIA DEL CARMEN OSORIO TACHE y TATIANA TERESA GUTIERREZ DE LA ROSA contra INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SALUDCOOP – GPP SALUDCOOP, ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A., LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA – BIOIMAGEN LTDA, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – CAFESALUD EPS y MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, en el sentido de *ABSOLVER* a SALUDCOOP EPS de las pretensiones de la demanda.

2º *REVOCAR* el numeral 9 de la sentencia recurrida, para en su lugar *ABSOLVER* al MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.

3º *CONFIRMAR* la sentencia en todo lo demás.

Sin costas en esta instancia.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cuatro (04) de Febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC